



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

ACTA N. ° 3/ 2017-18

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:00 del día 08 de Noviembre de 2017 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornada desde los días 1,2,3,4 y 5 de Noviembre de 2017 correspondientes a los “Campeonatos Provinciales”, una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

2.- “Sancionar al Club CENTRO PENITENCIARIO VALLADOLID CARITAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro FOYELSA BM ARROYO vs CARITAS C. PENITENCIARIO VALLADOLID”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

3.- “Sancionar al Club BALONMANO DELICIAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “IES. DELICIAS – BM DELICIAS vs CD UVA LOURDES”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

4.- “Sancionar al Club BALONMANO ARROYO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CD BALONMANO TUDELA vs TOP MACHINE BM ARROYO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

INFANTIL MASCULINA

LA ENSEÑANZA - AULA VALLADOLID INFANTIL

5.- SANCIONAR AL AYUDANTE DE ENTRENADOR DEL EQUIPO AULA VALLADOLID. JOSUE COBOS RAMOS CON LA SUSPENSION DE DOS (2) ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 35 en relación con los artículos 34 A Y D ambos del R.R.D. Por desconsideración de palabra y amenazas contra miembros del equipo arbitral.



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días Hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:15 del 8 de Noviembre de 2017

Vº Bº PRESIDENTE



Fco Jose Rivas Tejedor